

Precio 6 ctos.

Número 85.



Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Miércoles 19 de Julio de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

El Ayuntamiento constitucional de Cuellar ha dirigido á la Comision provincial de Instruccion primaria la comunicacion siguiente:

«Cuando se recibió en esta villa la circular de esa Comision superior de 17 de Junio próximo pasado, inserta en el Boletín oficial núm. 72, previniendo se celebrasen en dicho mes los exámenes públicos generales que marca el reglamento de Escuelas vigente, ya habian tenido efecto en ella.

Tal acto tuvo lugar el 20 del mismo ante esta Comision local que le presidió, Ayuntamiento y padres que tuvieron á bien asistir, á virtud del anuncio, que al efecto y con la debida anticipacion fue fijado en el sitio público de costumbre. Para dar á dicho acto la importancia que se merece, fue vertido antes de dar principio al examen por Zenon Matesanz, uno de los niños concurrentes, el discurso análogo al objeto preparado de antemano, del que se acompaña copia, para que esa Comision superior vea los sentimientos de que estas Corporaciones y Maestro se hallan animados, pues lo consideraron útil, así para que los niños conozcan la necesidad y provecho de aplicarse á adquirir la necesaria instruccion para que llegue un dia en que puedan ser útiles á sí mismos y á su patria, como para escitar á los padres á que no perdonen medio ni fatiga á proporcionarles tal instruccion, base de su futura felicidad. No dudan los que suscriben que tal medida será acogida con entusiasmo por V. SS., y que harán cuanto esté de su parte para generalizar en toda la provincia la instruccion primaria.

Antes de manifestar el resultado de tal acto

no se puede menos de elogiar al niño que vertió el discurso que va hecho mérito; pues es tanto mas digno de él por haberlo ejecutado con el mayor despejo, claridad y sentido, cuanto por que no pasa de la edad de siete años. La Comision y Ayuntamiento para significarle su gratitud, y que le sirviera de recompensa, así como de estímulo á sus compañeros, le adjudicó uno de los premios destinados.—En seguida se pasó al examen por secciones de los niños asistentes, y se vió con placer, que el método que se observa en la enseñanza es muy bueno, y que los niños se hallan bastante impuestos en los principios de Religion, Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática castellana.

Concluido el examen se distribuyó á los niños que contiene la adjunta nota, por considerarles acreedores á ellos por la razon que en la misma se espresa, 12 premios de medalla y 11 de lazo, manifestando á estos continuasen en su aplicacion y exhortando á los demás á que les imitaran, así como al Maestro á que prosiguiese desplegando todo su celo en bien de la niñez encomendada á su cuidado. Es cuanto este Ayuntamiento y Comision pueden participar á esa Superior con respecto á lo que han observado en los exámenes que va hecho mérito, en cumplimiento de lo que está mandado.»

Y á fin de que obtenga la mayor publicidad el celo y patriotismo con que ha procedido el Ayuntamiento constitucional de Cuellar y Comision local de instruccion primaria, atendiendo cual corresponde al preferente objeto de la enseñanza pública, he dispuesto se inserte en este Periódico la antecedente comunicacion, haciéndose igualmente á continuacion, del discurso que se cita, y nota de los niños premiados en los exámenes. Segovia 15 de Julio de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

Señores: Entre todas las criaturas que Dios crió, ninguna tiene mas necesidad de una larga y penosa instruccion que el hombre. Porque si consideramos las criatu-

ras incorpóreas, vemos que los Angeles para adquirir aquellos tesoros de sabiduría que poseen, ni se fatigan, ni se cansan, ni tienen que gastar largas arengas de palabras para comunicarse y hacerse entender. Si consideramos á las corpóreas que carecen de razon, hallamos que tienen menos necesidad de aprender que el hombre para su conservacion; porque ellas nacen vestidas y la tierra les ofrece el sustento necesario sin trabajo alguno. Solo el hombre en el estado que le puso su desobediencia, quedó necesitado de todo y obligado á aprender el modo de proporcionarse cuanto exigen sus muchas y diarias necesidades. ¿Y cuál es el fundamento de tan penosa ó molesta como indispensable instruccion? el estudio de las primeras letras.

Si señores: El labrador y artesano mas infeliz, deben aprender á leer, escribir y contar; pues como dice muy bien el Abate Hervas, el conocimiento de todas estas cosas es una ciencia esencialísimamente necesaria para todo miembro de la sociedad humana, si ha de vivir en ella. Las naciones civiles se distinguen de las menos civilizadas y estas de las bárbaras en tener dicho conocimiento que ademas de la civilizacion trae consigo la felicidad del Estado.

Si, sábia y respetable reunion, sin esta primera escala no se puede subir al templo de Minerva, esto es, no se pueden saber las demas ciencias: el activo comerciante, el honrado labrador, el industrioso artista y el fatigado menestral, deben saber estos primeros rudimentos que tan útiles les han de ser en sus respectivas obligaciones.

Padres queridos, ilustre Ayuntamiento, celosa Comision y demas personas amables que me escuchais, el mayor beneficio que podeis dispensar á la niñez, es mandarla con celo á las escuelas de primeras letras para hacerla instruir en los principios de los diversos pormenores que abraza su enseñanza. Porque el que no sabe leer, es como un bruto ó ser irracional que solo vé los bultos y figuras de las cosas que le rodean sin penetrar su significacion ni dar mas estension á su conocimiento: no así el que ha aprendido este arte, pues por él está dispuesto á ver todo el mundo sin andarle, á conocer á los hombres notables de todos los tiempos sin haberlos visto, á saber los grandes sucesos de todos los siglos sin haberlos presenciado, á estudiar y saber todas las artes que otros han inventado y todas las ciencias que otros han enseñado: y sobre todo á instruirse con solidez en los misterios de nuestra divina y adorable Religion para respetarla y amarla cordialmente, á entender con claridad sus mandamientos para cumplirlos con fidelidad, á conocer las verdaderas virtudes para practicarlas con exactitud; y por último á poder dirigirse con acierto por el verdadero y estrecho camino del cielo para llegar un dia á ver al Dios que nos ha formado y gozarle por eternidades. ¿Qué dote mejor pueden proporcionarnos nuestros padres que el arte de leer, este arte prodigioso que algunos han llamado divino!

¿Y qué diré del arte de escribir? Este es tambien de los descubrimientos mas útiles á la sociedad humana: es el arte maravilloso que dá color y cuerpo á los pensamientos: es el arte de pintar la palabra y hablar á los ojos por medio de los trazos y líneas que forma la pluma gobernada por nuestra mano; es el alma del comercio, la pintura de lo que ha pasado, la regla de lo venidero, el mensajero de nuestros pensamientos y la llave de todas las demas artes y ciencias. ¿No será digno por tanto de la atencion de nuestros padres y merecerá bien nuestros cuidados? pero qué, ¿deberán parar estos en él como en su término.

¡Ah! no Señores: la Aritmética es una de las cuatro artes liberales y la mas principal de todas ellas. Innumerales son los que por su medio han subido de humildes principios á grandes fortunas, estados y privanzas. ¿Y cuántos mancebos de comercio se han enriquecido por ella y han llegado á tener tanta ó mas hacienda propia que la que administraron ajena? Y si Platon no queria que entrase en su escuela quien no supiese contar, ¿cuanto menos querrá el comerciante y hombre de trato que entre en su casa quien esto ignore? pero no es Señores la utilidad ó conveniencia el único bien que reportan al hombre estos primeros conocimientos. Le proporcionan ademas honor, estimacion y aprecio.

Por haber observado Atahuallpa último rey del Perú que Francisco Pizarro no sabía leer, escribir ni contar, infirió desde luego que era de baja estraccion y de un nacimiento muy inferior al de los soldados que mandaba. Con ver el monarca Peruano que estos tenían una instruccion de que carecia su Gefe, bastó para que le aborreciese.

Pues si esta primera educacion es el fecundo minero de donde toda clase de gentes puede sacar una multitud incalculable de bienes para hacer mas tolerable esta vida amarga y perecedera y el principio incontrastable del verdadero mérito, qué resta que hacer amados condiscípulos? ya podeis inferirlo. Estudiar con actividad y aprovechamiento, asistir con puntualidad y sin cansancio, trabajar infatigables para ilustrarnos y dirigir nuestras atenciones á los principios de una educacion y enseñanza que con el tiempo nos ha de ofrecer los sazonados frutos que ahora deben vuscar nuestros desvelos. Entre tanto y en medio de nuestros inocentes recreos bendigamos sin cesar al Gobierno, tribute-mos nuestro reconocimiento á este ilustre Ayuntamiento, apreciemos el celo de la noble comision de esta villa, á cuya actividad y esfuerzos debemos los adelantos de nuestra educacion y deberemos sin duda en adelante nuestra perfeccion completa. Que su memoria sea eterna en nuestros corazones y que nuestro agradecimiento se estienda á cuantos se interesen en tan noble objeto que es y será nuestro mayor bien. = Dige.

Es copia del discurso pronunciado el dia 20 del corriente por el niño Zenon Matesanz, antes de dar principio á los exámenes generales y públicos de primera educacion celebrados en dicho dia.

Lista de los niños premiados por la Comision local de esta villa en los exámenes públicos celebrados el 20 del actual, y razon por que.

PREMIO DE MEDALLA.

Nombres.	Por que se les adjudicó.
D. Zenon Matesanz.....	Por verter el discurso, doctrina y leer.
Dionisio Alvarez.....	Por doctrina, escribir y aritmética.
Mariano Frutos.....	Por idem.
Agapito Garcia.....	Por escribir y gramática castellana.
Joaquin Gomez.....	Por doctrina, leer y gramática.
Venancio Garcia.....	Por idem.
Jesualdo Lopez.....	Por doctrina y gramática castellana.
Manuel Martin.....	Por doctrina y Fleuri.

- Bonifacio Gomez*.... Por idem y leer.
- Francisco Delgado*.. Por idem.
- Lucas Meson*..... Por idem.
- Mariano Concejo*.... Por idem.

PREMIO DE LAZO.

- Perfecto Fernandez*. Por doctrina y Fleuri.
- José Campal*..... Por idem.
- Julian Bazquez*.... Por idem.
- Rufuel Sacristan*... Por idem.
- Juan Ruano*..... Por leer.
- Casiano Garcia*.... Por idem.
- Frutos Cillánueva*... Por idem.
- Francisco Sanchez*.. Por idem.
- Bonifacio Hergs*.... Por idem.
- Galo Llorente*..... Por idem.
- Bernabé Bazquez*... Por idem.

Cuellar Junio 28 de 1842.=El Presidente de la Comision local, *Santos Melero*.=El Secretario, *Saturnino Velasco Alonso*.

El Ayuntamiento constitucional de San Ildefonso me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue :

“El Ayuntamiento constitucional de este Sitio con acuerdo de la Comision local de instruccion primaria, cumpliendo con lo que previene el reglamento de escuelas públicas, ha acordado se celebren los exámenes generales en las de niños y niñas los dias 20, 21 y 22 del corriente de diez á una de sus mañanas, encargándose de pronunciar el discurso de la apertura el licenciado D. José Fagoaga. El celo infatigable del Profesor, los rápidos progresos que de dia en dia se ven en los niños y el estado brillante en que se mira esta escuela que con justa razon puede lisonjearse ser una de las mejores de la provincia, han estimulado á los Sres. de Ayuntamiento y Comision local, para que asociados de los sugetos de mas alta categoría en este Sitio nombrados Censores, hagan el donativo de 65 medallas de plata con sus correspondientes lazos de diferentes tamaños para los sobresalientes, notablemente aprovechados y aprobados; entregando otra suma proporcionada á las Señoras Censoras para que tomen los premios de su mayor agrado para las niñas.=Al comunicar á V. S. esta determinacion, es un deber nuestro suplicarle, como así mismo á los Sres. Vocales de la Comision provincial, se sirvan favorecernos con su asistencia, como así mismo si lo juzga oportuno el que se anuncien los exámenes en el Boletin oficial.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 18 de Julio de 1842.=E. I. G. P. I. *Felipe Sicilia*.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En la orden de S. A. el Regente del Reino

de 20 de Noviembre del año último, que se publicó en el número 143 de este periódico oficial, se hicieron varias prevenciones á los Ayuntamientos constitucionales y dispusieron otras reglas para ver los plantíos que pudieran hacerse en los montes y dehesas de Propios y comunes. En una de ellas se les encargaba que en el mes de Marzo de cada año remitiesen á la Diputacion provincial un testimonio espresivo del número de árboles plantados ó sembrados, hechos entre el 15 de Diciembre hasta fines de Febrero, que es la época que en ella se designa; y si bien un número insignificante de las municipalidades de esta provincia, considerando la utilidad é importancia de adornar sus poblaciones con semejantes plantíos, han llenado sus deberes, presentando con oportunidad los testimonios prevenidos, y de consiguiente practicado las demas operaciones, las de los pueblos que se espresan á continuacion, poco celosos é interesados sin duda en las mejoras que se les proponen, han puesto á esta Corporacion en el disgusto de tenerles que reprender su falta; y aun cuando se persuade que solo esta pública amonestacion les incitaría á cumplir inmediatamente con sus deberes, sin embargo, encargada de hacer se lleve á efecto lo que dicha orden dispone, y teniendo que formar la relacion general que se ha de pasar al Gobierno, ha acordado prevenirles, que con toda urgencia remitan á esta Diputacion los testimonios referidos; en inteligencia, que de no verificarlo en un breve término, la pondrán en precision de mandar un comisionado á recogerlos, á mas de ser responsables á las consecuencias que tuviere su omision. Segovia 15 de Julio de 1842.=El Presidente, *Felipe Sicilia*.=Nicolás Leonor Ballestero, Secretario,

Partido de Cuellar.

- Aldeasoña.
- Arroyo de Cuellar.
- Calabazas.
- Campo de Cuellar.
- Caserío de Castejon.
- Castro de Fuentidueña.
- Chañe.
- Chatun.
- Cobos de Fuentidueña.
- Cozuelos.
- Cuebas de Perobanco.
- Cuellar y arrabales.
- Dehesa y Dehesa Mayor.
- Fresneda de Cuellar.
- Frumales y la Aldehuela.
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Fuentepiñel.
- Fuentes.
- Fuentesoto.
- Granjas de San Bernardo.
- Hontelvilla.
- Laguna de Contreras.
- Lastra de Cuellar.
- Lovingos.

Mata de Cuellar.

- Membibre.
- Moralcja de Cuellar.
- Navas de Oro.
- Olombrada.
- Pinarejos.
- Pinarnegrillo.
- Sacramenia.
- Samboal.
- San Cristóbal de Cuellar.
- S. Martin y Mudrian.
- San Miguel de Bernuy.
- Tejares.
- Torreadrada.
- Torrecilla del Pinar.
- Valtiendas.
- Valledado.
- Valles de Fuentidueña.
- Vegafria.
- Villaverde de Iscar.
- Zarzuela del Pinar.

Partido de Martin Muñoz.

Aldeanueva del Codonal.

Aldhuela del Codonal.	Cincovillas de Fresno.	Muñoveros.	Castillejo de Mesleon.
Aragoneses.	Corral de Aillon.	Navas de Riofrio.	Castrillo de Sepúlveda.
Balisa.	Francos.	Navas de San Antonio.	Castroserna de abajo.
Bernardos.	Fresno de Cantespino.	Otero de Herreros.	Castroserna de arriba.
Bernuy de Coca.	Fuentemizarra.	Otones.	Castroserracin.
Ciruelos de Coca.	Gomeznarro.	Palazuelos.	Cerezo de abajo.
Coca.	Grado.	Parral de Villovela.	Cerezo de arriba.
Codorniz.	Languilla.	Pelayos.	Condado de Castilnovo
Domingo García.	Linares.	Peñasrubias.	Consuegra.
Donhierro y Botalhorno.	Maderuelo.	Perogordo.	Duraton.
Etreros.	Madriguera.	Pinillos de Polendos.	Duruelo.
Fuente de Santa Cruz.	Martin Muñoz de Aillon.	Revenga.	Encinas.
Gemenuño.	Mazagatos.	Roda.	Frades.
Juarros de Veltoya.	Montejo de la Vega de la	San Cristóbal.	Fresneda de Sepúlveda.
Labajos.	Serrezuela.	Santiuste de Pedraza.	Fresnillo de la Fuente.
Lastras del Pozo.	Moral.	Santo Domingo de Piron.	Gallegos.
Marazoleja.	Muyo.	Segovia.	Gragera.
Marazuela.	Negredo.	San Ildefonso.	Inojosas.
Martin Muñoz de la Dehesa.	Pradales.	Sonoto.	Mansilla.
Martin Muñoz de las Posadas.	Riaguas de S. Bartolomé.	Sotos-avlos.	Matabuena, Matamala y
Marugan.	Riaza.	Tabanera del Monte.	Cañicosa.
Melque.	Ribota.	Tenzuela.	Navafria.
Miguel Ibañez.	Riofrio de Riaza.	Tizneros.	Navarés de Ayuso.
Miguelañez.	Saldaña.	Torrecaballeros y barrios.	Navares de Enmedio.
Montejo de la Vega y el caserío de Blasconuño.	Santa María de Riaza.	Torredondo.	Oimo y los barrios.
Monterubio.	Santibañez de Aillon.	Torreiglesias.	Orejana y sus barrios.
Montuenga.	Sequera de Fresno.	Trescasas.	Pajarejos.
Muñopedro.	Serracin.	Valdeprados.	Pajares de Pedraza.
Navas de la Asuncion.	Valdevacas de Montejo.	Valseca.	Pedraza y arrabales.
Nieva.	Valdevarnés.	Valverde.	Perorrubio y Tanarro.
Ochando.	Valvieja.	Veganzones.	Prádena.
Ortigosa de Pestaño.	Villacorta.	Vegas de Matute.	Pradenilla.
Oyuelos.	Villaverde de Montejo.	Villovela.	Puebla.
Paradinas.	<i>Partido de Segovia.</i>	Zamarramala.	Requijada.
Pascuales.	Abades.	Zarzuela del Monte.	Rebollo.
Pinilla Ambroz.	Adrada de Piron.	<i>Partido de Sepúlveda.</i>	San Miguel de Neguera.
Rapariegos.	Anaya.	Alameda de Sepúlveda.	San Pedro de Gaitos.
San Cristóbal de la Vega.	Añe.	Aldealcorbo.	Santo Tomé del Puerto.
Sangarcía.	Basardilla.	Aldealapeña.	Sedulor.
Santa María de Nieva.	Bernuy de Porreros.	Aldealengua de Pedraza.	Sepúlveda.
Santovenia.	Brieva.	Aldeanueva del Campanario.	Siguero.
Tabladillo.	Caballar.	Aldehuela de Pedrizas.	Sigueruelo.
Tolocirio.	Cabañas y Agejas.	Arcones, y sus barrios de Arconillos, Castillejo, Huerta y Mata.	Sotos de Sepúlveda.
Villacastin.	Cantimpalos.	Arevalillo.	Sotillo.
Villeguillo.	Carbonero el Mayor.	Barbolla.	Torre de Valde San Pedro.
Villoslada.	Collado-hermoso.	Bercimuel.	Turrubuelo.
<i>Partido de Riaza.</i>	Cubillo.	Boceguillas.	Urueñas.
Alconada.	Cuesta y sus barrios.	Burgomillodo.	Valdesimonte.
Alconadilla.	Espinar.	Cantalejo.	Valle de Tabladillo.
Aldealázar.	Encinillas.	Casla.	Valleruela y la Matilla.
Aldealengua de Santa María.	Escalona.		Valleruela de Sepúlveda.
Aldeanueva del Monte.	Escarabajosa de Cabezas.		Vellosillo.
Aldeanueva de la Serrezuela.	Escobar.		Ventosilla y Tejadilla.
Aldehorno.	Espirdo.		Villar de Sobrepeña.
Alquité.	Guijas-albas.		
Aillon.	Hortigosa del Monte.		
Baraona de Fresno.	Ontoria.		
Becerril.	Higuera.		
Campo de San Pedro.	Huertos.		
Caravias.	La Losa.		
Cascajares.	Lastrilla.		
Cilleruelo.	Losana.		
	Mata de Quintanar.		
	Mozoncillo.		

ANUNCIO.

Se hace saber que por providencia del Sr. D. Antonio Viadero, Juez togado de primera instancia de Madrid, dada en 13 de Mayo de este año, se revocó á Narciso Bayon el poder que tenia de Antonio Herranz, vecino de Sangarcía, para vender bienes raices de este, y espedido á consecuencia de una peticion hecha por Don Mariano Perez, apoderado del Antonio Herranz. Lo que se hace saber para que sirva de prevencion y conocimiento á quien interese.